



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

SALTA, 06 SEP 2013

RES. DECECO N° 728.13

Expte. Nro. 6611/13.-

VISTO:

La nota presentada por la Abog. NORA ADELA CHIBÁN, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia con goce de haberes a las "XXXIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y IX Congreso Internacional de Derecho Administrativo" realizadas en la Provincia de Formosa, desde el día 27 y hasta el 30 de Agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Abogada Chibán se desempeña en el cargo Regular de Profesor Titular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Derecho Administrativo I y II" de esta Unidad Académica y en los cargos de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Derecho III - Módulo I -" de la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera y de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Derecho Público Módulo II" de la Sede Regional Tartagal de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Abog. Chibán, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Quando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá: presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad, Cr. Hugo Ignacio Llimós.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. DECECO N° 728.13

Expte. Nro. 6611/13.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Abog. NORA ADELA CHIBÁN, D.N.I. N° 5.604.734, por haber asistido a las "XXXIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y IX Congreso Internacional de Derecho Administrativo", realizadas en la Provincia de Formosa, desde el día 27 y hasta el 30 de Agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que la docente deberá presentar a su regreso, la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dr. DIEGO SABELLO
 Secretario As. Institucional y Administrativa



Dr. HUGO IGNACIO LLINOS
 VICEDECANO